

DECRETO N° 1424

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCION GRAL. DE RENTAS Y FINANCIACION  
 IMPUESTO DE SELLOS  
 CONSTE QUE EL ORIGINAL HA SIDO SEÑALADO  
 CON LA SUMA DE \$ 2211,35  
 OPERACION N° 5733  
 FECHA DE PAGO  
 FECHA Y FIRMA 10/07/12

En la Ciudad de Salta, el día 1 de Julio del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaria de Financiamiento, C.P.N. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinador Ejecutivo de la UEP Dra. Analia Irene Plaza (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en Av. Alvear 538, por una parte, y por la otra el Sr David Guillermo Pistan, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 28.514.979, domiciliado en Calle Santa Cecilia N° 2394 B° Santa Lucia - Salta Capital (en adelante denominado locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

## I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa de Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento, en virtud del Contrato de Préstamo BID 1842 OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

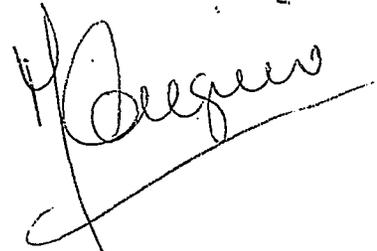
E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

## II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de doce meses, a partir de 1 de Julio de 2012 Finalizando el 1 de Julio de 2013

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

### III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos treinta y seis mil con 00/100 centavos (\$ 36.000.00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

### IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

### V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

### VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

### VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera

ES COPIA

DECRETO Nº 1424

por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

**VIII - DERECHO DE PROPIEDAD**

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

**IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD**

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

**X - DECLARACIÓN**

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 1424

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

**XII - OBLIGACIÓN FISCAL**

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

**XIII - CESIÓN DEL CONTRATO**

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

**XIV - VIATICOS**

Las erogaciones en concepto de pasajes y víticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador  
David Polán

Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios  
Dra. ANALÍA IRENE PLAZA  
COORDINADORA EJECUTIVA  
U.E.P. PROMEBA II SALTA  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

Por la Provincia  
Cra. MARIANELA CANSINO  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR CONTABLE - UEP

ESCALA

LOCADOR: DAVID GUILLERMO PISTAN

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la GobernaciónPROYECTO: Provincia de Salta – “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS”  
1842/OC-AR”

ESPECIALISTA EN: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: 12 (doce) meses

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA – LOCALIDAD CAPITAL

En el marco del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

**1. OBJETIVO GENERAL**

- Capacitar a los beneficiarios que participaran de los cursos de programación Radial, Producción Audiovisual, Organización de Eventos, Danzas Integrales, Teatro y expresión Corporal, Dibujo Urbano y Gestión Cultural del proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano, en el Barrio Solidaridad, Localidad Capital, Provincia de Salta.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar la capacitación en lo concerniente a los contenidos teóricos/prácticos de cada curso
2. Fortalecer la participación y el protagonismo de los capacitados en la totalidad del proyecto
3. Controlar el cumplimiento estricto de Plan de capacitación, aplicando el Reglamento interno consensuado y firmado por el beneficiarios de los curso de capacitación previo inicio de los trabajos

**3. PRODUCTOS**

1. Correcta ejecución de las capacitaciones.
2. Registro del desempeño y asistencia de los capacitados.
3. Informes conteniendo los avances del cumplimiento de las actividades, registro y evaluación de las reuniones con los técnicos del Equipo de Campo local y beneficiarios del Proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano.
4. Redactar un informe final que incluye un resumen ejecutivos de los trabajos realizados por el Capacitador, recomendaciones para eventuales trabajo futuro con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.



RIMAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**4. ACTIVIDADES**

1. Ejecutar las capacitaciones de acuerdo lo previsto en el Proyecto.
2. Todas estas actividades, en cuanto a la capacitación teórica/practica, serán registrada en los partes Diarios, que estará obligado habilitar al iniciar sus actividades. Registrar el desempeño y asistencia.
3. Presentar al coordinador del Proyecto, los informe mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el coordinador considere conveniente.
4. Ejecutar la capacitación de acuerdo al plazo previsto en el cronograma establecido por el proyecto y evaluar a los capacitandos.
5. Participar de las reuniones que se realicen con el especialista de los acompañamientos Social, Ambiental, Urbano y Legal.
6. Presentar el informe final.

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar la información y aporte que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto, avances mensuales de tareas cumplidas y dificultades encontradas, adjuntado la documentación respaldatoria en forma digital.
2. Al finalizar el proyecto el capacitador presentara en la producción del informe Final que contengan un resumen Ejecutivo de los trabajos realizados, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En los casos que le fuere requerido participara en la producción del informe Final de proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano.

**6. FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá una duración de doce meses con inicio el día 1 de Julio del año 2012, finalizando del mimo el día 1 de Julio del año 2013  
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 36.000,00. (Pesos Treinta y seis mil con 00/100 centavos). Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6
\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700

INFORME 7	INFORME 8	INFORME 9	INFORME 10	INFORME 11	INFORME 12	INFORME FINAL
\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$ 3600

*[Signature]*  
El Locador  
David Pilon

*[Signature]*  
Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios  
  
Dra. ANALÍA IRENE PLAZA  
COORDINADORA EJECUTIVA  
U.E.P. PROMEBA II SALTA  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIEN.

*[Signature]*  
Por la Provincia  
  
Cra. MARIANELA CANSINO  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

DECRETO Nº 1424

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
- 2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
- 3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
- 5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
- 6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: David Guillermo Pisco

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 21 de Junio de 2012

DECRETO N° 1424

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

FOLIO 10

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

IMPUESTO DE BELLEROS

CONSTE QUE EL ORIGINAL VA EN EL LADO

OPERACION N° 291334

FECHA DE PAGO 08/02/13

NUMERO 10

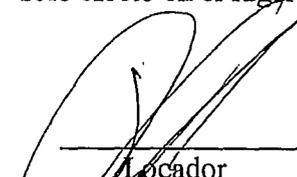
En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Diciembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Subsecretaria de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante LOCATARIO), constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el Sr. David Guillermo Pistan, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 28.514.979, domiciliado en calle Santa Cecilia N° 2394 B° Santa Lucía, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 01 de Julio de 2012, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

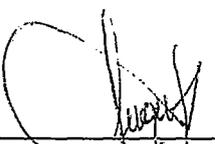
**CLAUSULA PRIMERA:** El plazo de ejecución del presente contrato se reduce a seis (6) meses, contados a partir del día 01 de Julio de 2012. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.

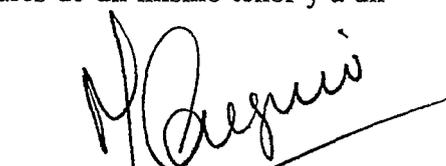
**CLAUSULA SEGUNDA:** El precio total en concepto de honorarios por la reducción del plazo fijado en la presente Adenda es de Pesos Dieciocho Mil con 00/00 (\$18.000,00).

Se convienen dejar sin efecto el Anexo I del contrato de locación de obra, reemplazándose por el que se acompaña a la presente. Las cláusulas restantes, del contrato de locación de obra no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
 Locador  
 DAVID GUILLERMO PISTAN  
 PROF. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

  
 Por la UEP - Salta  
 Lic. MARCELA GUAYMAS  
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA  
 Subsecretaria de Financiamiento

  
 Por la Provincia  
 Cra. MARIANELA CANSINO  
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernacion



COORDINADOR PFCsyH

ES COPIA

**LOCADOR:** DAVID GUILLERMO PISTANANA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación**PROYECTO:** Provincia de Salta – “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS”  
1842/OC-AR”**ESPECIALISTA EN:** PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**RESPONSABLE ANTE:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA**DEDICACIÓN:** TIEMPO COMPLETO**DURACIÓN:** 6 (seis) meses**LUGAR:** PROVINCIA DE SALTA – LOCALIDAD CAPITAL

En el marco del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

### 1. OBJETIVO GENERAL

- Capacitar a los beneficiarios que participaran de los cursos de programación Radial, Producción Audiovisual, Organización de Eventos, Danzas Integrales, Teatro y expresión Corporal, Dibujo Urbano y Gestión Cultural del proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano, en el Barrio Solidaridad, Localidad Capital, Provincia de Salta.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar la capacitación en lo concerniente a los contenidos teóricos/prácticos de cada curso
2. Fortalecer la participación y el protagonismo de los capacitados en la totalidad del proyecto
3. Controlar el cumplimiento estricto de Plan de capacitación, aplicando el Reglamento interno concensuado y firmado por el beneficiarios de los curso de capacitación previo inicio de los trabajos

### 3. PRODUCTOS

1. Correcta ejecución de las capacitaciones.
2. Registro del desempeño y asistencia de los capacitados.
3. Informes conteniendo los avances del cumplimiento de las actividades, registro y evaluación de las reuniones con los técnicos del Equipo de Campo local y beneficiarios del Proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano.
4. Redactar un informe final que incluye un resumen ejecutivos de los trabajos realizados por el Capacitador, recomendaciones para eventuales trabajo futuro con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

**4. ACTIVIDADES**

1. Ejecutar las capacitaciones de acuerdo lo previsto en el Proyecto.
2. Todas estas actividades, en cuanto a la capacitación teórica/practica, serán registrada en los partes Diarios, que estará obligado habilitar al iniciar sus actividades. Registrar el desempeño y asistencia.
3. Presentar al coordinador del Proyecto, los informe mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el coordinador considere conveniente.
4. Ejecutar la capacitación de acuerdo al plazo previsto en el cronograma establecido por el proyecto y evaluar a los capacitandos.
5. Participar de las reuniones que se realicen con el especialista de los acompañamientos Social, Ambiental, Urbano y Legal.
6. Presentar el informe final.

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar la información y aporte que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto, avances mensuales de tareas cumplidas y dificultades encontradas, adjuntado la documentación respaldatoria en forma digital.
2. Al finalizar el proyecto el capacitador presentara en la producción del informe Final que contengan un resumen Ejecutivo de los trabajos realizados, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En los casos que le fuere requerido participara en la producción del informe Final de proyecto Fortalecimiento de Capital Social y Humano.

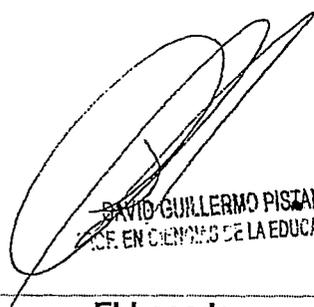
**6. FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá una duración de seis meses con inicio el día 1 de Julio del año 2012, finalizando el día 31 de Diciembre del año 2012.  
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 18.000,00. (Pesos dieciocho mil con 00/100 centavos).  
Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

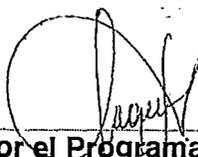
INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6
\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700	\$2700

**INFORME FINAL**

\$ 1.800

  
DAVID GUILLERMO PISTAN  
C.E. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

El Locador

  
Por el Programa de  
Mejoramiento de Barrios  
Lic. MARCELA GUAYMAS  
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA  
Subsecretaria de Financiamiento

  
Por la Provincia  
Cra. MARIANELA CANSINO  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS